



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
N° 001-2024-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/DGRH
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO**

I. FINALIDAD:

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en la Dirección Regional de Educación Pasco, para cubrir las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las reglas para el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en la Dirección Regional de Educación Pasco, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.2 Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores de carrera para la posibilidad de asumir las funciones de mayor complejidad y responsabilidad.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28175, Ley de Marco del Empleo Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Aprobado por el Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 522, Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.
- Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP, que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos.
- Resolución de Secretaria General N° 530-2005-ED, Normas y procedimientos para el proceso de evaluación y ascenso en la carrera administrativa del personal administrativo

IV. ALCANCE:

Podrán participar en el presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, los servidores públicos nombrados de la Dirección Regional de Educación Pasco, que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

V. PRINCIPIOS

El presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se rige por los siguientes principios:

- Equidad
- Igualdad
- Legalidad
- Mérito
- Objetividad
- Transparencia
- Veracidad
- Imparcialidad



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 GENERALIDADES:

- 6.1.1 El ascenso y cambio de grupo ocupacional se efectúa por concurso de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal; procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- 6.1.2 Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plazas vacantes. La plaza vacante es toda aquella que se encuentre prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en calidad de vacante y cuyo cargo se encuentra consignado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- 6.1.3 El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad.
- 6.1.4 El cambio de grupo ocupacional es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional (Técnico), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional.
- 6.1.5 Podrán postular al presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, aquellos servidores que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificación de Cargos y Manual de Organización y Funciones (MOF).
- 6.1.6 El concurso interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- 6.1.7 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el Portal Web de la Entidad: <https://www.drepasco.gob.pe>, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

6.2 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- 6.2.1 La Dirección de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Pasco, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, desempeñando las siguientes funciones:
 - a) La Dirección de Gestión de Recursos Humanos brindará asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
 - b) Proporcionará la relación de las plazas vacantes presupuestadas de la Dirección Regional de Educación Pasco, correspondiente al Año Fiscal 2024,
 - c) Poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso de ser necesario (cuando éste sea requerido).
 - d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
 - e) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
 - f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
 - g) Una vez emitido el acto resolutorio del titular de la Entidad, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme a lo establecido en la Directiva 001-20016-EF/53.01.

6.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

6.3.1 DE LOS INTEGRANTES:

El Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Dirección Regional de Educación Pasco, estará a cargo de la comisión conformada de la siguiente manera:

Titulares:

- a) El Director de Gestión Estratégica y Desarrollo Institucional, quien actuara como Presidente.
- b) El Director de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
- c) El Director de Gestión Pedagógica, quien actuará como Miembro.
- d) Un Representante del Sindicato mayoritario de los trabajadores administrativos legalmente reconocido quien actuara de veedor.





PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Suplentes:

- El Director de Administración, quien actuara como presidente.
- El Especialista Administrativo de Escalafón.
- El Especialista en Racionalización – Dirección de Gestión Estratégica y Desarrollo Institucional.
- Un Representante del Sindicato mayoritario de los trabajadores administrativos legalmente reconocido.

Los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Educación Pasco, participarán en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso.

Se debe dar cuenta que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.

La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar debidamente suscritas y visadas.

6.3.2 DE LAS OBLIGACIONES

- Conducir el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, que contenga las reglas, procedimientos y requisitos necesarios para la realización del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- Solicitar el banco de preguntas con sus respectivas respuestas a las instancias que correspondan para la elaboración de la prueba de conocimientos, para el Cambio de Grupo Ocupacional.
- Participar en todos los actos del proceso de evaluación; por lo que, su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades y etapas materia del presente proceso.
- Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebran en el desarrollo del proceso de concurso.
- Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Acceso y Cambio de Grupo Ocupacional, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
- Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes del presente concurso.
- Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, así como el resultado final de la evaluación.
- Eliminar del presente concurso, a los postulantes que presenten documentos falsos y/o adulterados.
- Declarar desierto alguna plaza del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, cuando los postulantes a determinada plaza no reúnan los requisitos mínimos o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- Resolver los reclamos que hubiere a lugar así como los recursos impugnatorios de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del presente concurso, debiendo notificarse sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el informe final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales y oficializar los resultados del proceso.
- Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

6.3.3 DE LAS PROHIBICIONES:





PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓNGOBIERNO
REGIONAL DE PASCODIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PASCODIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Los miembros de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, deben abstenerse de participar en la evaluación del postulante en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia. La inhabilitación es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes; puesto que, toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de Concurso Interno de Ascenso y el literal c) del Grupo Ocupacional.

6.4 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA:

Las plazas que se detallan líneas abajo se encuentran previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en calidad de vacante y se encuentra consignado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), documentos de gestión vigentes en el presente periodo presupuestal 2024.

N°	Denominación del Órgano	Área de la Plaza	Cargo según cuadro de asignación de personal (CAP)	Nivel Remunerativo	Código	Grupo Ocupacional
01	Dirección de Gestión Estrategia y Desarrollo Institucional	Planificación	PLANIFICADOR II	SPA	224811210516	SP
02	Dirección de Administración	Almacén	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (AUDITOR I)	SPA	224821210519	SP
03	Dirección de Gestión de Recursos Humanos	Área de Personal	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPA	224841210516	SP
04	Dirección de Administración	Área de Abastecimientos	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPA	224861210510	SP
05	Dirección de Administración	Unidad de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	OPERADOR PAD	STE	224821210513	ST
06	Dirección de Administración	Unidad de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD	STE	224841210513	ST
07	Dirección de Administración	Almacén	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	STA	224891210515	ST
08	Dirección de Gestión de Recursos Humanos	Dirección	SECRETARIA II	STA	224881210518	ST

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 CONVOCATORIA

- El Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional será realizada por la comisión establecida en el numeral 6.3.1 de las presentes bases.
- El Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades y utilizará como medios de difusión el Portal



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Institucional del Gobierno Regional Pasco.

7.1.3 Las Bases del presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se podrán descargar a través del Portal Institucional del Gobierno Regional Pasco.

7.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:

7.2.1 PARA ASCENSO

Para participar en el Proceso de Ascenso, el servidor deberá de cumplir previamente en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales los siguientes requisitos:

GRUPO OCUPACIÓN TÉCNICO

- Tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años en el nivel (A).
- Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

GRUPO OCUPACIÓN AUXILIAR

- Tiempo mínimo de permanencia de dos (02) años en el nivel (A).
- Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

7.2.2 PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

Para postular al proceso de cambio de Grupo Ocupacional, el servidor deberá de cumplir previamente con los siguientes requisitos:

GRUPO OCUPACIÓN TÉCNICO

- Tiempo mínimo de permanencia de siete (07) años en el grupo ocupacional de Técnico.
- Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

GRUPO OCUPACIÓN AUXILIAR

- Tiempo mínimo de permanencia de seis (06) años en el grupo ocupacional de Auxiliar.
- Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

7.3 DE LA EVALUACIÓN

7.3.1 PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

El concurso interno de ascenso comprenderá los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación curricular	35 puntos
Prueba de conocimientos y aptitudes	35 puntos
Entrevista personal	15 puntos
Desempeño laboral	15 puntos

1. FACTOR DE EVALUACIÓN PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

1. FACTOR DE EVALUACIÓN CURRICULAR

A. Nivel educativo

a) Grupo Profesional

Se califica de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADO DE INSTRUCCIÓN	PUNTAJE
Grado de Doctorado o Maestría	10
Título Profesional de Nivel Universitario o Segunda Especialización	08
Grado Académico de Bachiller Universitario	06





PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Título de Instituto Superior Tecnológico (de seis semestres académicos o más)

05

Puntaje acumulativo máximo será de dieciocho (18)

b) Grupo Técnico

Se califica de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADO DE INSTRUCCIÓN	PUNTAJE
Estudios Superiores Concluidos	10
Estudios Superiores no concluidos	08
Secundaria Completa	05

Puntaje acumulativo máximo será de dieciocho (18)

c) Grupo Auxiliar

Se califica de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADO DE INSTRUCCIÓN	PUNTAJE
Secundaria Completa	10
Secundaria Incompleta	08
Primaria	05

Puntaje acumulativo máximo será de dieciocho (18)

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados diplomas o título expedidos de acuerdo a Ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos mediante el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de la SUNEDU.

B. CAPACITACIÓN

Se calificarán los documentos de capacitación que estén directamente relacionados con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo nivel o grupo ocupacional obtenidas en los últimos siete (07) años. En ese contexto, los cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones, cursos de especialización y/o diplomados serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle:

CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares hasta 40 horas (Un punto C/U)	01
Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor de 3 meses. (Un punto C/U)	01
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses. (dos puntos C/U)	02
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 09 meses. (tres puntos C/U)	03
MÁXIMO 30 PUNTOS ACUMULABLES	07

En los cursos que no se especifique horas académicas se definirá un créditoacadémico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.

C. MÉRITOS

Los reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales y técnicos será evaluada de acuerdo a la siguiente tabla:



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓNGOBIERNO
REGIONAL DE PASCODIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PASCODIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

MÉRITOS	PUNTAJE (Máximo 5 puntos acumulables)
Para cada documento de mérito otorgado por entidades públicas	01

D. FACTOR DE EVALUACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS

El Tiempo de Servicio, será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación de acuerdo a la siguiente.

Años de servicios prestados al Estado	Puntaje
HASTA 10 AÑOS	2 puntos
Mas de 10 años hasta 20 años	05 puntos
Mas de 20 años	10 puntos

2. FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Evaluación de Desempeño Laboral, es el concepto evaluativo que el jefe inmediato evalúa al trabajador considerado, por su desempeño en el cargo actual, de acuerdo a los méritos y deméritos, considerándose el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor, siendo valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad y de identificación institucional.

Son aptos para el Ascenso y Cambio del Grupo Ocupacional, los trabajadores que hayan obtenido un puntaje mínimo en la evaluación del desempeño laboral del semestre.

Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Del Jefe Inmediato Superior	07	15

3. FACTOR DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y ENTREVISTA PERSONAL

La prueba de conocimientos y aptitud será bajo la modalidad escrita, siendo el puntaje máximo de treinta y cinco puntos ello en base a los requisitos de la plaza vacante; para lo cual, la Comisión elaborará el cuestionario del examen, asignándole el puntaje respectivo utilizando el banco de preguntas de las universidades, colegios correspondientes y/o institutos No Universitarios.

Podrá utilizar el banco de preguntas de los lineamientos o directivas internas en la institución para el ejercicio de sus funciones. La prueba escrita de conocimientos y aptitudes se aplicará de acuerdo al cronograma del presente concurso.

7.4 DE LOS RESULTADOS Y CUADRO DE MÉRITOS.

El comité publicara el cuadro de mérito publicando el puntaje final alcanzado en orden descendente de mayor a menor puntaje, el mismo que debe ser suscrito por la comisión.

En caso de dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:

- Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel remunerativo.
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de Permanencia en el grupo ocupacional.
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel remunerativo y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso Interno remitirá el Informe Final.

7.5 DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los postulantes al Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional deberán de presentar sus expedientes de postulación de acuerdo al siguiente orden:

- a) Ficha de evaluación de desempeño laboral para el personal administrativo (nota mínima de 60 puntos). (Anexo N° 01).
- b) Solicitud de inscripción (Anexo N° 02).



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



- c) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional (Anexo N° 03).
- d) Hoja de Resumen del Postulante (Anexo N° 04)
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales, ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual (Anexo N° 05).
- f) Estar habilitado en el colegio profesional según corresponda (para los profesionales).
- g) No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce (12) meses anteriores del presente concurso.
- h) Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, aprobado en el periodo presupuestal 2024, según el cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP).



NOTA.- LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LEGAJOS DE LA ENTIDAD, NO SERÁN NECESARIOS QUE SEAN ADJUNTADOS A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

Los Anexos N° 01, 02, 03 y 04 están disponibles en el Portal Institucional del Dirección Regional de Educación Pasco (<https://www.drepassco.gob.pe>).

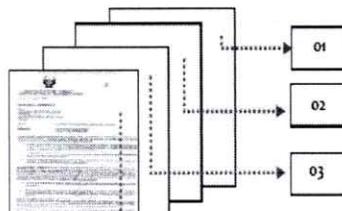


Los postulantes deberán presentar la hoja de vida en la dirección, fecha y en horario, indicados en el Cronograma de las Bases del presente proceso.

Los postulantes, deberán presentar la Hoja de Vida en **folder manila** que contenga la documentación solicitada y anexos requeridos; sin borrones, ni enmendaduras, debidamente foliados según el **modelo de foliación** de lo contrario el postulante quedará automáticamente **DESCALIFICADO** del presente proceso.



Modelo de Foliación



Los postulantes, deberán presentar el folder manila en sobre cerrado con el siguiente rótulo:

Señores:
Dirección Regional de Educación Pasco

Atención: Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional Presente. -

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ DNI: _____

Proceso al que postula: Marcar con un aspa (X)

- Concurso para Ascenso ()
- Cambio de Grupo Ocupacional ()

Cargo y nivel al que postula (escribir)

Cargo: _____ Nivel: _____

Denominación del Cargo/Puesto: _____

NÚMERO DE FOLIOS PRESENTADOS: _____

Los postulantes una vez hayan realizado la entrega de la Hoja de Vida a través de Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación Pasco, no se aceptarán bajo ninguna circunstancia cambios y/o modificaciones al cargo que postula ni a la



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



documentación que se adjunte. Asimismo, el postulante no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del presente proceso.

La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento, el cual estará sometido al proceso de verificación y/o fiscalización posterior, según corresponda por parte de la entidad.

En el presente proceso de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se evaluará el expediente presentado por el postulante.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL		
Publicación del Concurso en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco https://www.drepasco.gob.pe	15 al 18 de abril de 2024	Oficina de Imagen Institucional
CONCURSO INTERNO DE ASCENSO		
Actualización del legajo personal en el Área de escalafón	18 al 19 de abril de 2024	Oficina de Escalafón
Recepción de expedientes, ingresados únicamente a través de Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación Pasco (8:30 am. a 17:00 pm.)	22 de abril de 2024	Mesa de partes
Evaluación curricular (tiempo de servicio, desempeño laboral)	23 al 24 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Evaluación de conocimiento	25 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Publicación de resultados previos	25 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Reclamos	26 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos	29 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Publicación de resultados finales	29 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL		
Actualización de legajos personal en el Área no estructurada de escalafón	18 al 19 de abril de 2024	Oficina de Recursos Humanos
Recepción de expedientes, ingresados únicamente a través de Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación Pasco (8:30 am. a 16:30 pm.)	22 de abril de 2024	Mesa de partes
Evaluación curricular (tiempo de servicio, desempeño laboral)	23 al 24 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Evaluación de conocimiento	25 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Publicación de resultados previos	25 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Reclamos	26 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos	29 de abril de 2024	Comisión Evaluadora
Publicación de resultados finales	29 de abril de 2024	Comisión Evaluadora

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 9.1 Los aspectos que no estén previstos en las bases del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, será resuelto por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, aplicando supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



- 9.2 El Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.
- 9.3 En caso que las plazas que fueran materia del presente Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas plazas vacantes.





PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO N° 01

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

ENTIDAD: _____

DIRECCION / AREA / PROGRAMA: _____



I	EFICIENCIA EN EL SERVICIO: Hasta 10 puntos	Deficiente (0 Ptos.)	Regular (0.5 Ptos.)	Bueno (1 Ptos)	Muy Bueno (2 Ptos)
1.1	Participación activa en las actividades inherentes a su cargo.				
1.2	Iniciativa, creatividad, aporte innovador en sus funciones.				
1.3	Compromiso y responsabilidad con los objetivos de la institución.				
1.4	Liderazgo y práctica de valores.				
1.5	Contribuye en la toma de decisiones racional y oportuno.				
SUBTOTAL (I):					
II	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD ANUAL: Hasta 05 puntos (Excluyente)				
2.1	Con asistencia permanente y regular (noviembre 2023): 05 puntos				
2.2	Con asistencia irregular de 3 faltas injustificadas ó 06 tardanzas (noviembre 2023): 02 puntos				
2.3	Con asistencia irregular de 5 faltas injustificadas ó 10 tardanzas (noviembre 2023): 00 puntos				
SUB TOTAL (II):					
T O T A L (I + II) Hasta 100 puntos					

PUNTAJE TOTAL: I + II = En letras:

.....
Jefe Inmediato Superior

.....
Resp. Recursos Humanos



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO N° 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Yo,..... (Nombres y Apellidos),
 identificado(a) con DNI N°....., con domicilio en:
 distrito de.....,
 provincia de..... departamento de....., vengo ocupando el Cargo de
 Grupo Ocupacional....., perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley
 de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por lo que, solicito acceder a la convocatoria
 para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° -2024-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/DGRH, de
 la Dirección Regional de Educación Pasco, inscripción que efectúo para el siguiente proceso:



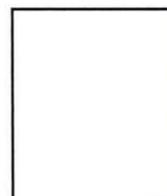
PROCESO	MARQUE CON "X"
Ascenso	
Cambio de Grupo Ocupacional	



Para cuyo efecto, adjunto la documentación requerida según las Bases del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, a folios Sometiéndome a las exigencias de la misma.

Yanacancha,..... de de 2024.

Atentamente,



.....
 Firma y Huella Digital del Postulante

Nombres y apellidos:
 Dirección:
 D.N.I.:
 Correo electrónico:
 Teléfono/Celular:





PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,Identificado con D.N.I. N°.....y domiciliado en....., distrito de....., provincia de departamento de, con relación a la convocatoria para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° -2024-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/DGRH, de la Dirección Regional de Educación Pasco, declaro bajo juramento lo siguiente:

Ser servidor nombrado bajo del régimen laboral del Decreto Regitivo N° 276 de Dirección Regional de Educación Pasco. No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos dos (02) años, ni en ningún tipo de Proceso Disciplinario.

Declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente la Hoja de Vida documentado.

Gozar de buena salud física y mental.

- Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional y/o ascenso, actualizado en el legajo personal.
- No tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- No registrar antecedentes policiales, penales, judiciales ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual.
- No tener documentos, resoluciones y otros, que impliquen actos y/o acciones contempladas como faltas a la ética en la función pública.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública.
- No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuera el caso).
- No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y Despido - RNSDD.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- Que, la información detallada en mi hoja de vida, así como los documentos que se incluyen o están en mi legajo son verdaderos.

Por lo expuesto, asumo la responsabilidad por la veracidad de la información antes mencionada.

Yanacancha,..... de de 2024.

Atentamente,

.....
Firma y Huella Digital del Postulante



Nombres y apellidos:.....

Dirección:

D.N.I.:

Correo electrónico:.....

Teléfono:



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO N° 04

HOJA DE RESUMEN DEL POSTULANTE

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres	
DNI	
Distrito / Provincia / Departamento	
Teléfono celular	
Dirección Actual	
Correo electrónico	
Cargo Actual	

FORMACIÓN ACADÉMICA:

FORMACIÓN ACADÉMICA (*)	INSTITUCIÓN	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° DE FOLIO

Deberá precisar si cuenta con lo siguiente:

- 1) Título de Doctor
- 2) Egresado de Doctorado
- 3) Título de Maestría
- 4) Egresado de Maestría
- 5) Título Profesional
- 6) Bachiller
- 7) Egresado Universitario
- 8) Título Técnico
- 9) Otros

3. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS

DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA	HORAS LECTIVAS	MENCIÓN	N° DE FOLIO



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



4. CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS

CURSO, SEMINARIOS Y OTROS	INSTITUCIÓN	FECHA	HORAS LECTIVAS	MENCIÓN	N° DE FOLIO



5. MÉRITOS

DOCUMENTO DE SUSTENTO	INSTITUCIÓN	FECHA	N° DE FOLIO



DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

DECLARO HABER LEÍDO EL CONTENIDO DE LAS BASES, PERFIL DE PUESTO, ANEXOS Y CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE NOMBRAMIENTO.

Yanacancha, de de 2024.

Atentamente,



.....
Firma y Huella Digital del Postulante

Nombres y apellidos:

Dirección:

D.N.I.:

Correo electrónico:

Teléfono:



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Identificado con D.N.I. N° y domiciliado en distrito de provincia de departamento de con relación a la convocatoria para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° -2024-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/DGRH, de la Dirección Regional de Educación Pasco, declaro bajo juramento lo siguiente:

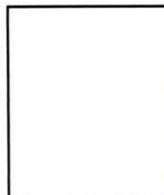
- a) No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular al concurso.
- b) No haber sido condenado (a) por delitos dolosos.
- c) No haber sido condenado (a) en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- d) No encontrarse dentro de los alcances de los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- e) No haber sido condenado (a) mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988.
- f) No haber sido condenado (a) por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794.
- g) No encontrarse inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- h) No estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- i) No estar inscrito (a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- j) De encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), he cancelado mi deuda o he autorizado el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos.

Por lo expuesto, asumo la responsabilidad por la veracidad de la información antes mencionada.

Yanacancha, de de 2024.

Atentamente,

.....
Firma y Huella Digital del Postulante



Nombres y apellidos:
Dirección:
D.N.I.:
Correo electrónico:
Teléfono: